

El presente documento ha sido expuesto en el
tablón de anuncios de la Consejería de Universidades,
Igualdad, Cultura y Deporte, por un plazo de 10 DÍAS,
desde el día 14/09, hasta el día 28/09.

Santander, a

11 de Septiembre 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA RESOLUCION DE 10 DE MARZO.

En Santander, a las 11:00 horas del 11 de septiembre de 2020, se reúne en la sede de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, el Comité de Valoración encargado de la instrucción de la **RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE 10 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS DE CANTABRIA** al amparo de lo previsto en el apartado SÉPTIMO de dicha norma de dicha norma.

El Comité de Valoración está integrado por:

PRESIDENTE:

D, MARIO IGLESIAS IGLESIAS, Director General de Deporte.

VOCALES:

D. FÉLIX HINOJAL OYARBIDE, Jefe del Servicio de Deporte.

DÑA. NURIA AJA RÁBAGO, Jefa de Sección de Asuntos Generales y Promoción.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO SOMOZA VEGA, Instructor Deportivo.



Se detallan a continuación los baremos conforme a los cuales han sido ponderados los criterios de valoración establecidos en el apartado SEXTO de la mencionada Resolución.

A) **Número de equipos senior y categoría deportiva en la que compiten: hasta un máximo de 80 puntos.**

- Se suman los puntos de las categorías de los distintos equipos con participación en ligas de la máxima categoría de ámbito estatal, ligas estatales de inferior categoría o de ámbito interautonómico, sumando un máximo de 80 puntos.
- Se reducirá un 50% a los deportes/modalidades con una sola categoría y un 25% a los deportes/modalidades con 2 categorías.

CATEGORÍA	PUNTOS
Primera Categoría	80
Segunda Categoría	60
Tercera Categoría	45
Cuarta Categoría	35
Categoría regional	0

B) **Número de equipos juveniles y femeninos con los que cuenta el club: hasta un máximo de 30 puntos.**

Número equipos juveniles	Puntos	Número equipos femeninos	Puntos
1	3	1	3
2	6	2	6
3	9	3	9
4	12	4	12
5 o más	15	5 o más	15

- C) Técnicos deportivos con título oficial que entrenen a los equipos senior del club. Se entenderá por título oficial la formación impartida al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de ordenación general de las enseñanzas deportivas en régimen especial: hasta un máximo de 20 puntos.

Técnicos deportivos	Puntos
1	4
2	8
3	12
4	16
5 o más	20

- D) Aportación de recursos propios por parte del club: hasta un máximo de 20 puntos.

Aportación de recursos propios: 20- (b x 20 /a)

- a) Presupuesto total de las actividades concretas para las que se solicita la subvención.
b) Cantidad exacta de la subvención que se solicita.

- (*) Se reducirá un 25% en el caso de modalidades no olímpicas.
- (**) Se reducirá un 25% en el caso de deportes individuales, considerándose deportes individuales aquellos en los que participen 4 o menos deportistas simultáneamente.

De acuerdo con lo previsto en el apartado SEXTO.6 de la Resolución de Convocatoria será necesario obtener al menos 45 puntos para que los solicitantes puedan optar a la concesión de la subvención.

Los criterios para la determinación de la cuantía de las subvenciones, según el apartado NOVENO.2 de la Convocatoria son:



a) que la cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de actividad subvencionada ni la cuantía de 60.000 euros;

b) La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Ahora bien, el apartado NOVENO.1 fija el crédito disponible que puede concederse mediante este procedimiento de concurrencia competitiva y para no superar el mismo ha sido necesario aplicar un coeficiente reductor de **0.7184** sobre la cantidad concedida a aquellos solicitantes que han alcanzado la puntuación mínima para ser beneficiarios.

Por otra parte, a fin de evitar posibles errores materiales y simplificar el trabajo administrativo, el Comité, acuerda eliminar los decimales de las cantidades económicas propuestas para la concesión, utilizando criterios estadísticos para redondear la cifra.

Teniendo en cuenta estos criterios, con lo previsto en el Apartado SEXTO de la Resolución de Convocatoria y una vez comprobado que los clubes propuestos como beneficiarios de subvenciones cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, se propone por parte del Comité de Valoración la siguiente relación de BENEFICIARIOS, de acuerdo con la puntuación que a continuación se indica:

EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*)(**)	CONCEDIDO
003	G39386370	CDE REAL VALLE DE PIELAGOS	ATLETISMO	30000	22500	22500	60	21	20	5	79,50 (**)	16.164 €
004	G39383625	CDB ATLETISMO TORREAVEGA	ATLETISMO	10000	7500	10000	80	12	16	0	81,00 (**)	5.388 €
007	G39303995	CDE BALONCESTO PAS	BALONCESTO	23900	17925	15000	35	24	20	7,45	86,45	10.776 €



EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*) (**)	CONCEDIDO
008	G39200787	CDB BALONCESTO SOLARES	BALONCESTO	38315	28736,25	15000	35	6	8	12,5	61,50	10.776 €
010	G39582697	CDE CANTBASKET 04	BALONCESTO	57000	42750	43000	35	9	0	7,1	51,10	14.684 €
011	G39533914	CDE ESTELA DE CANTABRIA	BALONCESTO	114285,72	85714,29	28571,43	45	9	4	17,14	75,14	20.526 €
012	G39245501	CDE LA PAZ	BALONCESTO	9000	6750	6000	45	21	4	6,66	76,66	4.310 €
013	G39715370	CDE TALENT	BALONCESTO	32650	24487,5	20000	45	3	0	7,74	55,74	14.368 €
015	G39488390	CDB BALONMANO PEREDA	BALONMANO FEM	70000	52500	52000	60	18	12	5,14	95,14	27.339 €
016	G39232335	CDB BALONMANO SANTONA	BALONMANO	40000	30000	30000	45	3	0	5	53,00	15.230 €
018	G39863287	CDB EL PENDO	BALONMANO	30000	22500	21000	45	15	12	7,4	79,40	15.086 €



EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*) (**)	CONCEDIDO
019	G39398961	CDE IES JOSE M ^a PEREDA	BALONMANO	33375	25031,25	25031,85	45	3	4	5	57,00	16.380 €
020	G39799713	CDB LOS CHELINES	BALONMANO	21000	15750	15000	45	9	0	5,71	59,71	10.776 €
021	G39531207	CDE TORREBALONMANO	BALONMANO	80000	60000	40000	60	18	12	10	100,00	28.736 €
023	G39844303	CDE ABEGON SPORT	CICLISMO	26000	19500	19500	60	0	0	5	65,00	14.009 €
029	G39081294	CDB FUTBOL SALA CASTRO URDIALES	FUTBOL SALA	16500	12375	9100	45	6	4	9	48,00 (*)	6.537 €
033	G39231303	CDB LAREDO	FUTBOL	18750	14062,5	9500	35	6	0	9,86	50,86	6.825 €
035	G39241302	CDB MONTE	FUTBOL	50000	37500	30000	60	21	0	8	89,00	21.552 €
036	G39805536	CDE MUSLERA	FUTBOL SALA FEMENINO	26644	19983	13500	45	15	0	9,86	52,40 (*)	9.698 €

EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*)(**)	CONCEDIDO
039	G39839790	CDE RACING FEMINAS	FUTBOL SALA FEMENINO	199000	149250	60000	80	15	0	13,9	108,90	31.294 €
040	G39256169	CDE TEXTIL ESCUDO	FUTBOL	3108,33	2331,2475	3000	35	9	0	1,03	45,03	1.675 €
041	J39587712	CDB UNION CLUB CARTES	FUTBOL	13750	10312,5	7150	35	3	1	9,52	48,52	5.137 €
042	G39213285	CDB UNION MONTANESA DE ESCOBEDO	FUTBOL	7000	5250	5250	35	3	8	5	51,00	3.772 €
045	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	HOCKEY, PATINAJE	36600	27450	20000	45	18	0	9,07	72,07	14.368 €
047	G39471719	CDE TRIATLON SANTANDER	PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	8200	6150	8000	80	6	4	0,48	50,90 (*)(**)	4.418 €
049	G39012505	CDB REMO PEDRENA	REMO	22253,05	16689,7875	22253,05	60	6	4	0	52,50 (*)	11.990 €
050	G39040332	CDB REMO CAMARGO	REMO	40000	30000	15000	60	9	8	12,5	67,13 (*)	10.776 €



EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*) (**)	CONCEDIDO
052	G39456173	CDE S.D. DE REMO CASTRENA	REMO	35908	26931	25000	45	21	12	6,07	63,05 (*)	17.960 €
054	V39010582	CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA	TENIS	48146	36109,5	25000	80	21	3	9,61	85,21 (**)	17.960 €
058	G39227269	CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA	TENIS DE MESA	6629	4971,75	6629	80	9	0	0	66,75 (**)	3.572 €
062	G39382536	CDB VOLEIBOL ASTILLERO	VOLEIBOL	14755	11066,25	14000	45	21	0	1,02	67,02	7.950 €
063	G39200126	CDB VOLEIBOL TORRELAVEGA	VOLEIBOL	32244	24183	22500	60	9	0	6,04	75,04	16.164 €



EXCEPTO:

EL EXPEDIENTE Nº 3 (CDE REAL VALLE DE PIÉLAGOS), AL CUAL SE LE CONCEDEN 79.50 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 4 (CDB ATLETISMO TORRELAVEGA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 81 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 7 (CDE ESPAÑA BALONCESTO PAS), AL CUAL SE LE CONCEDEN 86.45 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 8 (CDB BALONCESTO SOLARES), AL CUAL SE LE CONCEDEN 61.5 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 11 (CDE ESTELA DE CANTABRIA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 75.14 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 12 (CDE LA PAZ), AL CUAL SE LE CONCEDEN 76.66 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 13 (CDE TALENT), AL CUAL SE LE CONCEDEN 55.74 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 18 (CDB EL PENDO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 79.40 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 20 (CDB LOS CHELINES), AL CUAL SE LE CONCEDEN 59.71 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 21 (CDE TORREBALONMANO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 100 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.



EL EXPEDIENTE Nº 23 (CDE ABEGON SPORT), AL CUAL SE LE CONCEDEN 65 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 29 (CDB FUTBOL SALA CASTRO URDIALES), AL CUAL SE LE CONCEDEN 48 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 33 (CDB LAREDO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 50.86 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 35 (CDB MONTE), AL CUAL SE LE CONCEDEN 89 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 36 (CDE MUSLERA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 52.40 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 40 (CDE TEXTIL ESCUDO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 45.03 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR

EL EXPEDIENTE Nº 41 (CDB UNION CLUB CARTES), AL CUAL SE LE CONCEDEN 48.52 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 42 (CDB UNION MONTAÑESA ESCOBEDO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 51 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 45 (CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 72.07 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 47 (CDE TRIATLON SANTANDER), AL CUAL SE LE CONCEDEN 50.90 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 49 (CDB REMO PEDREÑA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 52.50 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 50 (CDB REMO CAMARGO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 67.13 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 52 (CDE S.D. CASTRELA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 63.05 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 54 (CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS LA MAGDALENA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 85.21 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

EL EXPEDIENTE Nº 58 (CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 66.75 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 62 (CDB VOLEIBOL ASTILLERO), AL CUAL SE LE CONCEDEN 67.02 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR EL 75% DEL IMPORTE DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

EL EXPEDIENTE Nº 63 (CDB VOLEIBOL TORRELAVEGA), AL CUAL SE LE CONCEDEN 75.04 PUNTOS, PERO CUYA CUANTÍA VIENE LIMITADA POR LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.



Con anterioridad a la reunión del Comité de Valoración se recibe, RENUNCIA del:

- Expediente 43 CDB REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA

Se tienen por **DESISTIDAS** las siguientes solicitudes:

EXP.	CIF	ENTIDAD	DEPORTE	OBSERVACIONES
028	V39255906	CDB CENTRO DEPORTIVO BEZANA	FUTBOL	Apartado SÉPTIMO.4 (No subsanar la documentación requerida)
038	G39783527	CDE OCEJA	FUTBOL	Apartado SÉPTIMO.4 (No subsanar la documentación requerida)
048	G39649736	CDE ACTIVIDADES NAUTICAS CASTRO	REMO	Apartado SÉPTIMO.4 (No subsanar la documentación requerida)
051	G39012323	CDB SANTONA CLUB DE REMO	REMO	Apartado SÉPTIMO.4 (No subsanar la documentación requerida)
053	G39073713	CDB INDEPENDIENTE RUGBY CLUB	RUGBY	Apartado SÉPTIMO.4 (No subsanar la documentación requerida)

Se propone **DENEGAR** la concesión de subvención a las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se indican una vez que se ha constatado que no reúnen los requisitos para su concesión, de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora:

EXP.	CIF	ENTIDAD	DEPORTE	OBSERVACIONES
002	G39290077	CDB AJEDREZ SOLVAY	AJEDREZ	DENEGADA Apartado SEGUNDO
005	G39861414	CDE FEEL DANCE CANTABRIA	BAILE	DENEGADA Apartado CUARTO .1
006	V39454475	CDE BALONCESTO LAREDO	BALONCESTO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
009	G39208186	CDB CALASANZ	BALONCESTO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
014	G39100334	CDB BALONMANO CAMARGO	BALONMANO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
017	G39305966	CDE DELASALLE	BALONMANO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
022	G39239900	CDE PB PESQUERA CINCO VILLAS	BOLO PALMA	DENEGADA Apartado CUARTO .1
024	G39793930	CDE BICICLETAS META	CICLISMO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
025	G39065214	CDB ATLETICO ESPANA DE CUETO	FUTBOL	DENEGADA Apartado CUARTO .1
026	G39046271	CDE BANSANDER	FUTBOL	DENEGADA Apartado CUARTO .1



EXP.	CIF	ENTIDAD	DEPORTE	OBSERVACIONES
027	G39282025	CDB CASTRO FUTBOL CLUB	FUTBOL	DENEGADA Apartado CUARTO .1
030	G39496690	CDE FUTBOL SALA SAMSER	FUTBOL SALA	DENEGADA Apartado CUARTO .1
031	G39278486	CDB GAMA	FUTBOL	DENEGADA Apartado CUARTO .1
032	G39331723	CDE HERRERA MODERNO	FUTBOL SALA	DENEGADA Apartado SEGUNDO
034	G39404413	CDE MIONO	FUTBOL SAL FEM.	DENEGADA Apartado CUARTO .1
037	G39229828	CDB NUEVA MONTANA A.H.	FUTBOL	DENEGADA Apartado CUARTO .1
044	G39476742	CDE NATACION-WATERPOLO SANTONA	NATACION, WATERPOLO	DENEGADA Apartado CUARTO .1
046	G39374632	CDE TRIATLON CAMARGO	PENTATLON MODERNO Y TRIATLON	DENEGADA Apartado CUARTO .1
055		CDE TENISCO	TENIS	DENEGADA Apartado CUARTO .1
056	G39796081	CDE TENIS ASON	TENIS	DENEGADA Apartado CUARTO .1



Asimismo, se **DESESTIMAN** las siguientes solicitudes por **insuficiencia de puntuación** (apartado SEXTO.6):

EXP.	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	TOTAL	75%	SOLICITADO	A	B	C	D	PUNTOS (*)(**)	CONCEDIDO
001	G39644471	CDE AJEDREZ GAMBITO	AJEDREZ	3300	2475	2000	45	3	8	7.88	35,93 (*)(**)	0
057	G39479654	CDE ANTONIO MENDOZA	TENIS DE MESA	6000	4500	4500	45	6	0	5	42,00 (**)	0

Se **INADMITE**, por haberse presentado **FUERA DE PLAZO** el siguiente expediente:

EXP	NIF	SOLICITANTE	DEPORTE	OBSERVACIONES
064	G39378740	CDE AMIGOS DEL DEPORTE	ATLETISMO	APARTADO QUINTO.1
065	G01571082	CDE KON SPORTS	ATLETISMO	APARTADO QUINTO.1
066	G39	CDE CRESCENTE BEZANA AUTOMOVIL	AUTOMOVILISMO	APARTADO QUINTO.1
067	B39812011	CDB RASPANO	MONTANA Y ESCALADA	APARTADO QUINTO.1

Esta propuesta provisional deberá ser publicada en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la Dirección General de Deporte, y en la página web www.deportededcantabria.com, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el citado tablón de anuncios, para formular alegaciones.

En aquellos casos en que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante puede renunciar a la misma por escrito en el indicado plazo de diez días, entendiéndose que, de no hacerlo, cubrirá la diferencia con sus propios medios obligándose a realizar la actividad deportiva, competición o preparación en los términos expuestos en a solicitud.

En caso de no formularse alegaciones, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de propuesta de resolución definitiva

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Y para que conste, se firma en Santander, a las 11:30 horas del 11 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Mario IGLESIAS IGLESIAS

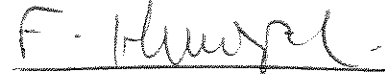
EL VOCAL,



Fdo.: Nuria AJA RABAGO



EL VOCAL,



Fdo.: Félix HINOJAL OYARBIDE

EL SECRETARIO,



Fdo.: Francisco SOMOZA VEGA